

Resolución de Rector N° 715 / 2026

Ref.: EXP_RECT-UER:0000678/2026

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de septiembre de 2026

VISTO las políticas desarrolladas por esta Universidad que promueven la internacionalización de la educación superior a través de la suscripción de acuerdos bilaterales de cooperación internacional y de la participación en redes y programas de movilidad internacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco la Universidad participa de los programas de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) y ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo".

Que PILA es un programa de intercambio que nace de un convenio académico suscripto por la Asociación Colombiana de Universidades, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de educación Superior de la República Mexicana y el Consejo Interuniversitario Nacional, del que participan instituciones de Colombia, México, Brasil, Cuba, Chile, Nicaragua, Argentina, Uruguay y Paraguay.

Que el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo" promueve la cooperación y la integración de las Universidades que la conforman, así como la internacionalización de la educación superior de la región, a través de la promoción de la movilidad de estudiantes regulares de grado para cursar un período académico en otra universidad de la Asociación con pleno reconocimiento de la actividad académica realizada.

Que la Universidad dispone de cinco (5) plazas recíprocas en el marco del Programa PILA Alumnos y cuatro (4) plazas en el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado, para la convocatoria 2027-1.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2027-1 para los Programas PILA Alumnos y ESCALA Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", conforme la reglamentación prevista por cada uno de dichos programas, y cuya distribución de plazas recíprocas se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las pautas y compromisos vinculados a las fases de postulación, ejecución y retorno de la movilidad estudiantil, obrantes en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el día 22 de octubre de 2026 como fecha límite para la elevación de los órdenes de mérito y las correspondientes postulaciones por parte de las diferentes Unidades Académicas a la Oficina de Relaciones Internacionales de Rectorado, y el 27 de octubre de 2026 como fecha de selección.

ARTÍCULO 4°.- Garantizar el apoyo económico para atender gastos de pasajes aéreos para movilidades salientes y un monto mensual para cubrir gastos de alimentación y hospedaje, por un período de hasta cinco (5) meses, en el caso de movilidades entrantes.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que las erogaciones originadas por las señaladas ayudas económicas se imputarán a las partidas presupuestarias específicas del Rectorado.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la presente convocatoria y la presencialidad estarán sujetas a las disposiciones nacionales e internacionales que se establezcan y, en especial, al sostenimiento de condiciones económico financieras nacional por un lado y, por el otro, a las regulaciones en materia sanitaria de las autoridades estatales intervinientes, lo que implica, que la movilidad se podría ver limitada o en dado caso, cancelada, atendiendo a los lineamientos y requisitos que se definan para tal fin.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Juan M. ARBELO
Rector



Resolución de Rector N° 715/2026

ANEXO I

PROGRAMA	CONVOCATORIA	UNIVERSIDAD	PAÍS	N° PLAZAS
ESCALA	2027-1	Universidad Federal de Pará	Brasil	1
ESCALA	2027-1	Universidad Estadual de Campinas	Brasil	1
ESCALA	2027-1	Universidad Nacional de Asunción (Facultad de Ciencias Químicas)	Paraguay	1
ESCALA	2027-1	Universidad de la República	Uruguay	1
PILA	2027-1	Universidad de Manizales	Colombia	1
PILA	2027-1	Universidad Francisco de Paula Santander-Seccional Ocaña	Colombia	1
PILA	2027-1	Universidad de Ibagué	Colombia	1
PILA	2027-1	Universidad Icesi	Colombia	1
PILA	2027-1	Universidad Autónoma de Chapingo	México	1



Resolución de Rector N° 715/2026

ANEXO II

ÍNDICE DE CONTENIDOS
SECCIÓN I: DISPOSICIONES EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN 1.1. Reconocimiento Académico Mandatorio y Trayectoria Educativa 1.2. Conocimiento de las Bases SECCIÓN II: OBLIGACIONES DURANTE LA SELECCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD 2.1. Cumplimiento de requisitos migratorios 2.2. Declaración Jurada de movilidad estudiantil 2.3. Modificaciones en el Plan de Estudios 2.4. Desplazamientos Extraordinarios y Notificación de Eventualidades 2.5. Representación Institucional y Canales Formales de Comunicación SECCIÓN III: COMPROMISOS AL REGRESO Y RETORNO INSTITUCIONAL 3.1. Presentación de Documentación y Certificados de Aprobación 3.2. Presentación del Informe Final Integrador 3.3. Retorno Académico Curricular Obligatorio-Socialización de la Experiencia 3.4. Difusión 3.5. Estudiantes Anfitriones

SECCIÓN I: DISPOSICIONES EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN

1.1. Reconocimiento Académico Mandatorio y Trayectoria Educativa

Todo estudiante que postule a una plaza del Programa PILA deberá acordar previamente con las autoridades académicas de su Facultad el plan de asignaturas a cursar en la institución de destino. Es condición de obligatoriedad que las asignaturas seleccionadas cuenten con el compromiso expreso de reconocimiento académico en su plan de estudios de la UNER (firma del contrato de estudios correspondiente). La propuesta académica en el exterior debe significar un avance cuantitativo y cualitativo efectivo en su trayectoria universitaria.

1.2. Conocimiento de las Bases

El postulante deberá leer y comprender en su totalidad la resolución de la convocatoria de apertura, las bases generales del programa al cual se postula, así como la información institucional de la Universidad de Destino.

SECCIÓN II: OBLIGACIONES DURANTE LA SELECCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA MOVILIDAD

2.1. Cumplimiento de requisitos migratorios

Una vez confirmada la selección y receptada la Carta de Aceptación oficial de la universidad anfitriona, el estudiante será responsable de realizar los trámites migratorios que le sean solicitados, de acuerdo a la legislación del país y/o Universidad de destino. El Área de Internacionales de la Facultad brindará apoyo en el proceso y verificará que el estudiante haya realizado el trámite antes de viajar.

2.2. Declaración Jurada de movilidad estudiantil.

Una vez receptada la carta de aceptación, el estudiante deberá presentar al Área de Relaciones Internacionales-Rectorado y Facultad- la declaración jurada correspondiente a la Resolución Rectoral 732/22.



2.3. Modificaciones en el Plan de Estudios

Cualquier modificación en las asignaturas cursadas respecto del Contrato de Estudios inicial deberá ser informada formalmente a la Secretaría Académica y/o Área de Internacionales de la Facultad de origen. Dichas modificaciones deberán contar con la autorización explícita de ambas instituciones.

2.4. Desplazamientos Extraordinarios y Notificación de Eventualidades

El estudiante deberá informar con carácter previo y obligatorio al Área de Relaciones Internacionales de UNER (Facultad y Rectorado) sobre cualquier viaje que planifique realizar fuera de la ciudad o país de sede de la universidad de destino durante el período lectivo. Asimismo, es obligación mantener permanentemente informada a el ARI sobre cualquier imprevisto, caso fortuito, enfermedad o situación de emergencia que altere el normal desarrollo de su estadía.

2.5. Representación Institucional y Canales Formales de Comunicación

Los estudiantes en movilidad internacional actúan en calidad de representantes institucionales y embajadores académicos de la UNER en la universidad extranjera, debiendo mantener una conducta acorde a la visión y valores institucionales de la UNER, teniendo como eje los lineamientos aprobados por el Consejo Superior en el marco del Plan Institucional Participativo. Toda comunicación de carácter oficial entre el estudiante, la UNER y la universidad receptora deberá canalizarse estrictamente a través de los medios formales institucionales:

Correo ARI UNER: internacionales@uner.edu.ar

Área Internacional de la Facultad: Referente o Responsable de Relaciones Internacionales de la Unidad Académica de origen.

SECCIÓN III: COMPROMISOS AL REGRESO Y RETORNO INSTITUCIONAL

3.1. Presentación de Documentación y Certificados de Aprobación

Luego de finalizar la movilidad el estudiante deberá presentar ante el Área de Internacionales y la Secretaría Académica de su Facultad los certificados de calificaciones debidamente autenticados, a los fines de tramitar el reconocimiento académico formal.

3.2. Presentación del Informe Final Integrador

El estudiante deberá elevar al ARI-Rectorado, a través del área de internacionales de su Facultad, un Informe Final de Movilidad, el cual estructurará la siguiente información detallada:

- Fecha de inicio y finalización de clases, así como períodos de exámenes finales rendidos.
- Cuadro comparativo detallando: asignaturas propuestas en el contrato inicial, asignaturas efectivamente cursadas, asignaturas aprobadas y reconocimiento académico.
- Breve descripción de cada asignatura: modalidad de cursado, actividades prácticas, evaluaciones, dificultades, y cualquier otra información que considere relevante.
- Descripción de actividades académicas, proyectos de investigación o acciones de extensión desarrolladas en la institución de destino por fuera del contrato de estudios.
- Registro de actividades extracurriculares, voluntariados, de integración socio-cultural e interculturales realizadas.
- Otra información que considere relevante.

3.3. Retorno Académico Curricular Obligatorio-Socialización de la Experiencia

La participación en programas de movilidad internacional representa una oportunidad de formación académica, intercultural y personal que beneficia tanto al estudiante como a la Universidad.



Al realizar un intercambio académico internacional, el/la estudiante asume el compromiso de llevar a cabo una instancia de devolución a la comunidad universitaria, compartiendo los aprendizajes adquiridos y promoviendo la internacionalización entre sus pares. La instancia de retribución consistirá en la participación activa del/de la estudiante en una clase de cada una de las asignaturas cursadas en la universidad de destino para las cuales haya solicitado reconocimiento académico, durante el primer dictado de dichas asignaturas posterior a su regreso a la UNER.

En el marco de estas clases, el/la estudiante realizará una exposición que contemplará los siguientes aspectos:

- Comparación de planes de estudio, enfoques teóricos y prácticos.
- Metodologías de cursado, modalidades pedagógicas y sistemas de evaluación.
- Dificultades afrontadas, oportunidades identificadas.
- Otras experiencias que considere pertinentes, en acuerdo con el docente.

La cátedra o docente responsable de la asignatura en la UNER requerirá al estudiante, con carácter previo a su partida, la planificación de la actividad que realizará a su regreso. Esta actividad constituye una estrategia de internacionalización en casa, favoreciendo el intercambio de experiencias y fortaleciendo la cultura internacional de la UNER.

3.4. Difusión

El estudiante que realiza un intercambio académico deberá, en la medida que se lo solicite, colaborar activamente con el ARI- Rectorado y las Facultades en actividades de difusión, charlas orientativas, talleres de sensibilización y testimonios en futuras convocatorias de movilidad internacional.

3.5. Estudiantes Anfitriones

El estudiante que haya realizado un intercambio académico deberá estar disponible para actuar como tutor para futuros estudiantes postulantes. Asimismo deberá estar disponible para acompañar a estudiantes de movilidad que asistan a su Facultad en convocatorias posteriores.

La planificación e implementación de estas actividades será coordinada por cada Facultad que decida llevarlas adelante. Dichas actividades pueden incluir: asistencia a estudiantes de UNER en la etapa de postulación y organización de su movilidad, asistencia a estudiantes extranjeros previa a la llegada, brindar información sobre la ciudad, ayuda al referente de relaciones internacionales en la búsqueda de alojamiento, acompañamiento tras el arribo del estudiante internacional, incluyendo mostrar la ciudad, presentar pares, organizar actividades de socialización y brindar apoyo en actividades cotidianas.